

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XLV, 55 y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 9 fracción III, 51, 52, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento Interior del Congreso, se nombra a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende del dieciséis de mayo al treinta y uno de julio del año dos mil trece, para quedar integrada de la forma siguiente:

Presidente:	Dip. Carlos Augusto Pérez Hernández
Primer Secretario:	Dip. Ma. Beatriz González Rodríguez
Segundo Secretario:	Dip. Armando Rafael López de Ita
Vocal:	Dip. Margarito Pérez Pérez

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 23, 63, 68 fracción II, y 78 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 13, 36 y 38 del Reglamento Interior

del Congreso del Estado de Tlaxcala, se autoriza la integración, de manera temporal, a la Comisión de Equidad y Género, de la ciudadana:

Dip. Agripina Fernández Hernández, como Presidenta.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento al punto inmediato anterior del presente Acuerdo, se pide a la ciudadana Diputada Agripina Fernández Hernández, se incorpore de forma inmediata a los trabajos correspondientes de la Comisión ordinaria a la que ha sido integrada, de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.

C. CARLOS AUGUSTO PÉREZ HERNÁNDEZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MA. BEATRIZ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 176

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, Clausura hoy quince de mayo de dos mil trece, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de mayo del año dos mil trece.

**C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-
DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *